

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 114 Lunes 13 de mayo de 2013

Sec. V-B. Pág. 24433

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Empleo, por el cual se publica la resolución de declaración de la condición de mineromedicinal del agua de la captación de la Verge Coronada, situada en el término municipal de Cervera.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24.4 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se publica la Resolución de fecha 15 de febrero de 2013 dictada por el Consejero de Empresa y Empleo, mediante la cual se declara la condición de minero-medicinal del agua de la captación de la Verge Coronada.

La citada Resolución establece en su parte dispositiva:

- "-1 Declarar la condición de minero-medicinal del agua de la captación de la Verge Coronada, en el término municipal de Cervera; captación determinada por las siguientes coordenadas UTM del sector 31T: X=357.290,703 Y=4.615.243,421.
- -2 De acuerdo con lo que establece el artículo 39.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería se declara la utilidad pública de las aguas interesadas.
- -3 Se ordena la notificación de esta resolución a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Generalitat, de acuerdo con lo que establecen los artículos 24 de la Ley de Minas y 39 de su Reglamento.
- -4 Se otorga al Sr. Avelino Garriga i Garrabou, el plazo de un año, a contar a partir de la fecha de la notificación de esta resolución de declaración, para que pueda ejercer el derecho preferente a solicitar su aprovechamiento, en la forma y condiciones reguladas por la Ley de Minas y su Reglamento.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Empresa y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo que prevén los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con el artículo 46 en relación con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa."

Barcelona, 9 de abril de 2013.- El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, Pere Palacín i Farré.

ID: A130023282-1